



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 076-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de setiembre de 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 09-2016, de fecha 13 de setiembre de 2016, el punto de Agenda: Exposición situación actual del presupuesto de los cesantes y jubilados de la DRET.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el mismo cuerpo normativo de la Ley acotada en el considerando precedente en su artículo 14° penúltimo párrafo, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, en la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, en su artículo 103°, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”. Y en su artículo 104° prescribe: “Las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual”; asimismo en su artículo 106° “Los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas”;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 09-2016, de fecha 13 de setiembre de 2016, se debatió el punto de Agenda: Exposición situación actual del presupuesto de los cesantes y jubilados de la DRET.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR a las Unidades de Gestión Educativas Locales (UGEL) de Tumbes, Contralmirante Villar y de Zarumilla dar cumplimiento con la Pensión Provisional de los profesores cesantes y jubilados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes inicie las investigaciones y APERTURE Procedimiento Administrativo Disciplinario a los funcionarios que presuntamente han cometido negligencia funcional al no actualizar el calendario y gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la liquidación correspondiente de los profesores cesantes y jubilados.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al área de Bienestar Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social supervise la gestión del Cese de los profesores en forma anticipada bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL